

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

CHIHUAHUA - INICIATIVA

OBJETIVO:

Determinar que el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 40 por ciento y no con el 20 por ciento, de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

SINOPSIS:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se agrega un cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal

En el Congreso del Estado se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se agrega un cuarto párrafo al artículo 2 de La Ley de Coordinación Fiscal.

Dicha iniciativa busca entre otras cosas, determinar que el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 40 por ciento y no con el 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. La fórmula para la distribución del Fondo General de Participaciones, deberá reflejar en su resultado principios de equidad, considerando y ponderando los criterios que reconozcan y beneficien proporcionalmente a las entidades federativas que aporten en mayor medida a la recaudación federal participable, sin menoscabo del carácter redistributivo del Fondo en favor de todas las entidades.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Loc. Alma Yesenia Portillo Lerma \(MC - Chih\)](#), [Dip. Loc. Francisco Adrián Sánchez Villegas \(MC - Chih\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

ESTATUS ACTUAL: Turnado

UNIDADES DE NEGOCIO: Banco Azteca, Fiscal

COMENTARIOS:

La iniciativa se publicó en la página del Congreso Local el día 21 de octubre de 2025.

De prosperar la iniciativa por su alcance y ley que pretende modificar, tendría que remitirse al Congreso de la Unión.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51621>